



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00333 00**

1.- Teniendo en cuenta la documentación que precede, se reconoce personería a la abogada **GLORIA AMPARO BERNAL MARTÍNEZ**, como mandataria del señor **SEGUNDO ALBERTO RUIZ RUIZ**, en los términos del poder visible a folio 2 de la presente encuadernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

2.- De la anterior oposición al secuestro formulada por la apoderada judicial del tercero poseedor, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 6° del artículo 309 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 596 ibídem.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **01** hoy **16/01/2023** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c70fe82f305b50844c0b74941b2a538256c53cfd8402f08d6899548087a0138**

Documento generado en 13/01/2023 05:39:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**